Nota DNC N° 13663 /2021

Asunción, 16 de julio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	358174
Etapa del Procedimiento	Renovación de Locación
Tipo de Procedimiento	Locación de Inmueble
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	LOCACION DE INMUEBLE PARA LOCAL PARA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE PARAGUARI
Entidad	Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Constatamos que la vigencia establecida en el documento de Resolución, no coincide con el visualizado en el documento de Adenda, como tampoco condice con lo establecido en el SICP.
2. Indicamos a la convocante que el **Art. 9 inc. a) de la Res. DNCP N° 1494/18** prevé la renovación de locación cuando las mismas refieran a lo originalmente pactado, y se justifique del porque *son los únicos que pueden satisfacer adecuadamente las necesidades de la entidad*; por lo expuesto, solicitamos extender el dictamen en el cual consten y se detallen acabadamente por qué la renovación es necesaria para la entidad.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: maalarcon
malarcon@dncp.gov.py